

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

Tegucigalpa, MDC, 27 de enero de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 002-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de diciembre de 2020, Edición N° 35,472 se prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de febrero de 2020, Edición N° 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficio N° 046-SS-2021 de fecha 6 de enero de 2021 y en el marco del Decreto Ejecutivo N° PCM-146-2020, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incorporación de recursos por un monto de **L76,879,472.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)**, con el propósito de cubrir la operación del primer trimestre del presente año y comenzar con la administración de los servicios de salud de la unidad para tratamiento de pacientes con COVID-19, denominada "Hospital Móvil" con la finalidad que el Hospital Escuela Universitario pueda hacer frente a los compromisos que genera la operación de dicha unidad. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente atender parcialmente la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, hasta por un monto de **L63,195,276.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, con base a la revisión y ajuste realizado por el Hospital Escuela Universitario, en vista que se le solicitó revisar el monto mensual del Equipo de Protección Personal de acuerdo a la cantidad de personal y pacientes, obteniendo un ajuste de reducción para el primer trimestre de L13,684,196.00. Dicho traslado se autoriza para financiar lo solicitado en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, a las diferentes Instituciones Públicas mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios al Hospital Escuela Universitario a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 27 y 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 y Decreto Ejecutivo N° PCM-146-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 60
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00



ACTIVIDAD/OBRA 03
TRANSFERENCIAS PARA LA ATENCIÓN
DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 053 – Gerencia Administrativa

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		
52180 11 001	Transferencias Corrientes a Otros Entes del Sector Público		
	0708 Hospital Escuela Universitario		<u>L63,195,276.00</u>
	TOTAL CREACIÓN		<u>L63,195,276.00</u>

ARTÍCULO 2º. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS		
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos		<u>L63,195,276.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L63,195,276.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

/RPineda